



ARTÍCULOS

El Gasto Público en Educación y sus efectos sobre la Distribución del Ingreso de las Personas

Walter E. Schulthess

Revista de Economía y Estadística, Cuarta Época, Vol. 27, No. 1 (1986): (años 1986-1989);
(volúmenes 27 - 30), pp. 33-67.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3760/3600>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Schulthess, W. (1986). El Gasto Público en Educación y sus Efectos sobre la Distribución del Ingreso de las Personas. *Revista de Economía y Estadística*, Cuarta Época, Vol. 27, No. 1: (volúmenes 27 - 30), pp. 33-67.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3760/3600>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3760/3600)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION Y SUS EFECTOS SOBRE LA DISTRIBUCION DEL INGRESO DE LAS PERSONAS*

Walter E. Schulthess

I Introducción

Dentro del conjunto de actividades que desarrolla el sector público, que se caracterizan por sus significativos efectos sociales, la educación en la República Argentina ha ocupado siempre una posición preponderante.

El tratar de igualar las posibilidades de las personas, haciendo que

* Este trabajo ha sido extractado de la investigación que bajo la dirección del autor se llevó a cabo en el IIEERAL con el auspicio del Programa de Estudios Conjuntos para la Integración Económica Latinoamericana (ECIEL) y cuya denominación es: "El Gasto Público Social y sus Efectos Redistributivos", Córdoba, 1985 - República Argentina.

todas ellas, sin importar distinción de raza, religión, situación económica, etc., tengan acceso al sistema educativo nacional, ha sido una preocupación latente desde prácticamente el mismo nacimiento de la Nación, como cuerpo organizado.

Para ello el Estado ha debido destinar fuertes partidas presupuestarias ya sea ofreciendo directamente este tipo de servicio (generalmente en forma gratuita) o ayudando a financiar instituciones de carácter privado. En ambos casos puede sostenerse que el Estado ha brindado un apoyo directo cuyos beneficiarios inmediatos son las personas que han concurrido o asisten a los diferentes establecimientos educativos y en términos más amplios la sociedad en su conjunto.

Nuestro propósito será tratar de determinar para un grupo de áreas, principalmente urbanas, cuál es el monto del subsidio directo que la comunidad ha recibido por parte de las distintas jurisdicciones gubernamentales, a través de las sumas que éstas asignado al sector educación, tomándose además en cuenta el nivel de enseñanza al cual se destinaron las partidas presupuestarias. Además se tratará de estimar cómo se ha distribuido ese subsidio entre las familias de distintos niveles de ingreso que componen la sociedad en cada región.

El presente trabajo se ha estructurado en función de seis puntos básicos. Luego de esta Introducción se explicitarán las áreas que abarcó la investigación, señalándose la importancia de ellas de acuerdo al número de pobladores que se localizan en las mismas. El tercer tema que se abordará, estará referido a los principales aspectos metodológicos sobre los cuales se sustentó el estudio, entre los cuales se destacan la definición de subsidio usado y los criterios adoptados con la finalidad de establecer los montos de los subsidios por áreas y su posterior asignación a las familias de acuerdo a su nivel de ingresos. El cuarto y quinto capítulo se destinan respectivamente al cálculo del subsidio y a su distribución según las categorías de ingresos de las personas y a la localización de estas. Finalmente se brinda un resumen de los principales aspectos tratados en el desarrollo del trabajo.

II. Areas que abarca el estudio

Debido a que llevar la investigación a todo el país, tal como se deseaba, representaba una tarea que escapaba a las posibilidades prácticas del estudio, fue necesario seleccionar una serie de áreas,

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION

que por una parte permitiesen considerarlas representativas de la población total del país y por otra que fuese dable contar con la información básica necesaria para lograr las principales metas propuestas en la investigación, esto es determinar el monto del subsidio que recibe la sociedad a través de las erogaciones afectadas a la educación por parte del Estado y asignar las mencionadas sumas, entre las personas de acuerdo a su nivel de ingresos.

Las mayores dificultades se observaron en las áreas rurales, pues en ellas prácticamente no existen relevamientos estadísticos que permitieran integrar series donde se considerara el nivel de ingresos de los grupos de familias. Ese tipo de dato, proveniente generalmente de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) sólo fue factible de lograr para una región rural, ella fue la que comprende a la totalidad de la provincia de Tucumán, excepto su ciudad capital que se tomó por separado dentro del conjunto de las zonas urbanas.

Además, de la citada área rural, se consideraron siete centros urbanos, que incluyen por su número de habitantes a los mayores del país, tal como puede observarse en el Cuadro 1, mientras que de los habitantes de zonas rurales, sólo se llegó a considerar el 6% que es la que reside en la referida provincia de Tucumán.

La región mayor por el número de habitantes es el área del conglomerado del Gran Buenos Aires (constituídos por Capital Federal y los diecinueve Partidos de la provincia de Buenos Aires que se incluyen en él). En esta jurisdicción se contabiliza más de un tercio de los habitantes del país que a su vez representan el 43% de la población urbana argentina.

A su vez cada una de las jurisdicciones elegidas observa una considerable representatividad en cada una de las áreas políticas en que se encuentran localizadas. Esto se aprecia en las dos últimas columnas del Cuadro 1. Desde este enfoque, la ciudad de Santa Fé es relativamente menos importante que las otras áreas abarcando el 12% del total de la población de la provincia homónima y el 14% de las localizadas en las zonas urbanas.

Por su parte dos son las jurisdicciones políticas que se encuentran totalmente cubiertas en el análisis, Capital Federal y la provincia de Tucumán.

Cuadro 1
Número de habitantes de las jurisdicciones seleccionadas
 -en %-

Jurisdicción	Relación entre la población considerada y la población del país		Relación entre la población considerada y la población de la jurisdicción política	
	Total	Urbana	Total	Urbana
Capital Federal	10,5	12,8	100,0	100,0
Part.del Gran Bs.As.	24,5	30,1	63,0	67,5
Gran Buenos Aires	35,0	42,9	79,8(*)	74,8(*)
Córdoba	3,5	4,3	40,8	50,6
Corrientes	0,6	0,8	27,2	42,4
Mendoza	2,1	2,6	49,9	72,3
Rosario	3,4	4,2	38,7	47,2
Santa Fe	1,0	1,3	11,7	14,2
San Miguel de Tucumán	1,8	2,2	51,1	73,2
Resta Prov.de Tucumán	1,7	0,8	48,9	26,8
Provincia de Tucumán	3,5	3,0	100,0	100,0
Total	49,1	59,1	-	-

(*) Corresponde a la relación con respecto a la población obtenida de la suma de las jurisdicciones políticas, Capital Federal y provincia de Buenos Aires.

Fuente: INDEC (3).

III. Aspectos metodológicos: definición del subsidio y principales criterios adoptados para su asignación en las distintas áreas

En esta parte del trabajo se explicará lo que se ha considerado como subsidio, los supuestos básicos que fue necesario emplear durante el desarrollo de las tareas a los fines de homogeneizar diferentes situaciones y así permitir efectuar las respectivas mediciones a través de unidades comparables, como también aquellos criterios generales seguidos para la asignación del gasto público.

1. Definición y alcance del subsidio

Es reconocido que los beneficios que logra una sociedad a través del sistema de educación son amplios y variados, pudiéndose observar que ellos no terminan en la propia persona de quien recibe la prestación (educando) sino que éstos se hacen extensivos prácticamente a todos los miembros de la comunidad.

Sin embargo a los fines de la medición y posible comparación de resultados, se ha estimado conveniente, para este caso, restringir la definición de subsidio a las sumas que el Estado destina al sector educativo, sin entrar a considerar los distintos beneficios que tales acciones pudiesen conllevar.

Esta definición presenta entre otras restricciones e inconvenientes, dos que por su trascendencia es necesario puntualizar.

En primer término cabe advertir que al adoptarse este criterio definicional, se está expresando que, un incremento en las asignaciones del Estado a este sector, llevan automáticamente a un aumento del subsidio recibido por la sociedad (o viceversa si se trata de la disminución del gasto destinado al sector de la enseñanza), sin tomar en cuenta, si el citado cambio ha llevado a incrementar el número de beneficiarios del sistema, o si se ha producido un mejoramiento en la calidad de los servicios, o si por el contrario, sólo se debe a un avance de la ineficiencia en la asignación de recursos (es probable que puedan darse combinaciones de los tres aspectos referidos).

Por otra parte no se estará valorizando al subsidio en función del beneficio que puede representar según la persona que lo recibe, pues no se tomará en cuenta los múltiples aspectos de la situación socioeconómica de cada individuo, que muy bien pueden llevar a que la magnitud del beneficio resulte totalmente distinta de una

personal a otra.^{1/}

Dado que el Estado brinda estos servicios en forma gratuita,^{2/} se han tomado los egresos brutos de éste sin descuento de ninguna naturaleza.

Por su parte en el caso de la enseñanza privada sólo se han considerado las transferencias financieras que el Estado ha realizado a estos tipos de establecimientos, no incluyéndose en este cálculo las erogaciones que el sector financia a través de ingresos que obtiene en concepto de pagos que le efectúan los alumnos o algunas otras fuentes de financiamiento que puedan poseer.

2. Criterios generales seguidos para el cálculo y asignación del subsidio

Del total de erogaciones que durante un período efectúa el sector público se distinguen aquellos desembolsos destinados a satisfacer las necesidades operativas del sector, derivadas de la realización de sus actividades como son los pagos al personal y gastos de funcionamiento denominados generalmente gastos corrientes^{3/} y los destinados a la adquisición o construcción de bienes cuya utilidad no finaliza con el primer uso (incrementan el patrimonio del Estado) y que se los encuadra bajo el título de erogaciones de capital.

Mientras los primeros no ofrecen mayores dificultades en cuanto a su asignación en el tiempo, pues se los afecta directamente al período correspondiente a su compra, en las erogaciones de capital se presentan dos problemas. Primero, que los pagos referidos a un mismo bien puede sobrepasar la duración de un período presupuesta-

de un período presupuestario, por lo que se debe considerar el tiempo en el que se efectúa el desembolso, y no el tiempo en el que se consume el bien, para determinar el período al que se debe asignar el subsidio. Segundo, que los pagos por un mismo bien pueden ser efectuados en diferentes períodos, lo que también debe tenerse en cuenta para determinar el período al que se debe asignar el subsidio.

1/ Es muy probable que para aquellas personas de menores ingresos, que prácticamente no tendrían posibilidades de autofinanciar su concurrencia a un establecimiento educativo, será el beneficio que le brinda la enseñanza oficial gratuita muy superior, que para aquel que, por sus ingresos pudiese recibir ese mismo nivel de enseñanza pagándose su asistencia en el sector privado.

2/ Recién en 1981 se estableció un arancel obligatorio para los alumnos de las universidades nacionales, que a su vez fue derogado a partir de 1984.

3/ Las transferencias de dinero a diferentes sectores, familias, instituciones de bien público, otros organismos públicos, etc. también se incluyen entre estos gastos.

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION

rio^{4/} y segundo que al prestar sus servicios más allá de un período, debería prorratearse su uso entre los años de vida útil del bien y no asignarse su valor íntegramente al período en que fue comprado.

Lo anterior nos conduce a la necesidad de salvar las mencionadas dificultades que presentan las erogaciones de capital, a las que hay que agregar sus fuertes fluctuaciones a través del tiempo.

Ante esas dificultades se adoptó el criterio de estimar los costos de capital en función de tres aspectos básicos: a) Un monto por la depreciación que por su uso durante el período en examen se supuso sufren los edificios asignados al sector; b) Una cifra estipulada como costo de oportunidad^{5/} por las inversiones en bienes inmuebles (terrenos y edificios); c) Una estimación por el costo de oportunidad y la depreciación calculada sobre el valor de reposición de equipamiento escolar.

De lo anterior se deduce que el subsidio total en educación (STE) se dividió en el gasto corriente (GT) y las asignaciones por el uso de los bienes de capital (BC).

Tomando en cuenta los citados conceptos, se verifica:

$$STE = GT + BC \quad (1)$$

A su vez:

$$GT = W + GF + T_r \quad (2)$$

Donde:

W: Sueldos y salarios a todo tipo de personal afectado al sector edu-

4/ Por ejemplo, la construcción de cualquier obra pública de cierta envergadura (un edificio, una carretera, un dique, etc.) necesita generalmente de más de un período presupuestario.

5/ Se entiende por costo de oportunidad la rentabilidad que se ha dejado de obtener por haber asignado esas inversiones al sector educación, en cambio de haberlas realizado en otras áreas.

cacional (directivos, docentes, administrativos, maestranza, etc.)

GF: Gastos de funcionamiento.

T_r : Transferencias corrientes.

Por su parte los costos por el uso de los bienes de capital en el sector, puedan desagregarse en los siguientes aspectos:

$$BC = D + CO + E \quad (3)$$

Donde:

D: Depreciación de los edificios asignados al sector.

CO: Costo de oportunidad por las inversiones en inmuebles afectadas al sector.

E: Costo de oportunidad y depreciación del equipamiento en el sector educativo.

Las cifras correspondientes a (2) se obtuvieron directamente del gasto efectivamente comprometido durante un ejercicio presupuestario (en nuestro caso 1980).

En cambio para los dos primeros términos comprendidos en (3) (D y CO) se debió efectuar una estimación previa. Esta fue referida a la inversión en inmuebles asignada al sector de la enseñanza. Una vez obtenido dicho monto, se procedió a calcular el valor de la depreciación (D) de los edificios debido a su uso durante el período en análisis (1980) lo que se llevó a cabo a través de la aplicación de una tasa de depreciación bajo el supuesto de una vida útil de cincuenta años. En forma similar se procedió para el costo de oportunidad (CO), el cual se estimó aplicando una tasa del 8% sobre el valor del total de los inmuebles (terrenos y edificios) computados en el sector^{6/}.

6/ La carencia de estimaciones relativamente nuevas referidas al citado parámetro determinó, en buena medida, la decisión de utilizar esa tasa.

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION

El valor del costo de oportunidad del equipamiento se estimó a partir de las erogaciones de capital computadas, considerándose que de dicho total el 1,5% corresponde al citado concepto.^{7/}

Se consideraron los tres niveles de gobierno (Nación - Provincia - Municipio) en que se descompone el sistema federal de la República Argentina, de ahí que en este trabajo se han incluido las cuentas presupuestarias de las referidas jurisdicciones gubernamentales.^{8/}

La división según los niveles de enseñanza utilizados, respondieron a la clasificación en cuatro grupos: 1) Nivel preescolar, 2) Nivel primario, 3) Nivel medio o secundario, 4) Nivel superior o terciario, desdoblándose este último en enseñanza universitaria y superior no universitaria.^{9/}

Si bien a través de las ecuaciones (1), (2) y (3) se han establecido los conceptos que definen al subsidio, queda a continuación por detallar la forma con que se procedió a la asignación entre los diferentes tipos de enseñanza, los distintos niveles de educación y las áreas seleccionadas de las partidas presupuestarias (incluidas en GT de la ecuación 2) como así también de las estimaciones efectuadas a los fines de lograr el valor por el uso de los bienes de capital.

Los principales problemas se han presentado al no contarse con información específica para las áreas elegidas, pues en reiteradas ocasiones las partidas presupuestarias correspondían a jurisdicciones que abarcaban a las zonas elegidas conjuntamente con otras, sin poder distinguirse la asignación de las erogaciones en una u otra área. Es por ello que ciertos gastos tuvieron que distribuirse y asignarse a través de parámetros estrechamente correlacionados con el tipo de erogación que se consideraba y no en forma directa.

El subsidio a la enseñanza privada se compone de un solo ítem, siendo éste el monto brindado por el Estado en concepto de transferencias corrientes, estos es, el término T_r de la ecuación (2). Como esa suma únicamente puede ser utilizada para el pago de personal,

7/ Esta estimación se basó en cálculos efectuados para varios países de América Latina en Bianchi, M.E., de; Meier, J.: Manuelli, R. y Binimelis, M. (2)

8/ En los gobiernos municipales, a excepción del de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, el gasto en educación prácticamente carece de importancia.

9/ En las otras categorías no se adoptó ningún tipo de discriminación, ya fuese por el tipo de alumno (discapacitados, adultos, etc.) o de carrera en el caso de la enseñanza secundaria y terciaria. Este criterio se debió adoptar ante la carencia de información específica que permitiese una mayor desagregación que la utilizada.

el monto asignado a cada una de las áreas bajo exámen se efectuó en función al número relativo de docentes que prestan sus servicios en establecimientos educativos particulares en las jurisdicciones consideradas.

En cuanto al subsidio obtenido a través de la enseñanza oficial, cabe observar en primer término una distinción entre aquellas erogaciones directamente relacionadas con los establecimientos donde se brinda el servicio, de aquellos de carácter general no individualizables para una entidad educativa determinada.

En los primeros se incluyen los pagos al personal directivo, docente, administrativo y otros que prestan sus servicios en los distintos establecimientos educativos, como así las erogaciones necesarias para el funcionamiento de cada una de las unidades prestarias del servicio.

Las otras, de carácter general, comprenden básicamente a los organismos de alta dirección, de planeamiento, apoyo, supervisión, etc. cuyos servicios no se limitan a un establecimiento determinado, sino a todas las unidades de un nivel o incluso del sector enseñanza en forma total.

La asignación de aquellos pagos al personal y gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades educativas, se efectuó en forma directa según la localización de los establecimientos.

En forma similar, se procedió con los costos por el uso de los bienes de capital debiéndose sobre este particular efectuar tres aclaraciones.

Primero, que este tipo de costos sólo fue estimado para los establecimientos educativos y por lo tanto no se incluyen aquellos bienes asignados al sector donde no funcionan unidades prestatarias del servicio (por ejemplo, los edificios de los ministerios, secretarías, direcciones de enseñanza, etc.)

Segundo, en muchas ocasiones en un mismo establecimiento funcionan dos o más unidades educativas incluso de diferentes niveles

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION

de enseñanza. En esos casos se prorrateó el costo por el uso de los bienes de cada nivel de enseñanza por el número de alumnos que asisten a esos establecimientos.

Tercero, sólo se incluyeron los establecimientos propios del Estado, pues los alquilados se supone que el pago del arriendo se ha computado dentro de Bienes y Servicios no personales.

En cuanto a los gastos de carácter general éstos fueron distribuidos en función de dos parámetros básicos: los pagos al personal, en relación al número de docentes existentes en el área bajo examen y los gastos de funcionamiento de acuerdo al número de alumnos matriculados en la jurisdicción.

Una vez obtenidos en cada área los montos por nivel de educación y tipo de enseñanza, se calculó el costo medio por alumno, dividiéndose simplemente por el número de matriculados correspondientes a cada respectivo nivel y tipo de enseñanza.

Por otra parte, a través de la información procedente de la E.P.H. se obtuvo el número de alumnos que asisten a los diferentes niveles y tipo de enseñanza clasificados por capas de ingreso de las familias.^{10/} Aplicando esa distribución a los montos estimados como subsidios (según nivel y tipo de enseñanza), se pudo establecer quiénes en definitiva son los beneficiarios según su nivel de ingreso, de los servicios educativos financiados por el sector público.

Es necesario advertir que este procedimiento lleva, entre otros, un supuesto que por su importancia cabe destacar. Este consiste en estipular que los educandos en los diferentes establecimientos localizados en un área, residen conjuntamente con sus familias en ella y no en otra. Esto puede considerarse más cercado a la realidad, cuando más bajo es el nivel de enseñanza (principalmente pre-primario y primario), pero es menos factible en los niveles superiores de educación, pues es conocido que sobre todos a las universidades los estudiantes provenientes de otras regiones pueden llegar a sumar un número tan o más importante que los de la propia ciudad donde se encuentra el establecimiento, sin embargo por no contar con la in-

10/ Debe expresarse que si bien en principio la E.P.H. no discrimina si la persona asiste a un establecimiento oficial o a uno privado, esta información se logró a través de la incorporación específica de una pregunta al respecto, que se incluyó en el relevamiento de octubre de 1982 en todas las áreas seleccionadas en este Estudio.

formación necesaria a tal fin, se siguió en estos casos igual criterio que para el resto del sector.

También con respecto a la enseñanza impartida a través de las diferentes universidades nacionales, cabe consignar que todas sus erogaciones fueron asignadas al costo de la enseñanza, sin tomarse en cuenta que algunos montos de cierta significación son dirigidos a fines distintos a la enseñanza entre los que se destacan por su significación la investigación científica^{11/} además de las acciones de extensión universitaria, prácticas de deportes entre sus alumnos, apoyo a distintas manifestaciones culturales, etc.

IV Estimación del subsidio

La aplicación de la metodología de cálculo en el punto anterior nos ha permitido obtener una estimación de los montos del subsidio otorgado por el Estado a través de la enseñanza en sus diferentes niveles.

A continuación se presentarán los referidos resultados, debiéndose destacar que ellos corresponden exclusivamente a las áreas originalmente seleccionadas.

En primer término se analizarán los montos globales del subsidio estimado, para luego pasar a determinarlos en sus valores medios por alumno, según el nivel de enseñanza y tipo de establecimiento que brindó la prestación.

Como ya se acordara, la definición de subsidio utilizada se conforma de dos partes básicas, los montos pagados por el Gobierno en concepto de erogaciones corrientes y la estimación del costo por el uso del capital invertido en el sector educación, todo ello referido al año 1980.

1. El subsidio total

El valor de los subsidios por nivel de enseñanza y tipo de establecimiento a cuyo cargo estuvo el servicio en cada una de las jurisdicciones

^{11/} Arce, H. (1) estimó que las universidades destinaban en 1966 el 6,3% de sus presupuestos a las tareas de investigación.

Cuadro 2

SUBSIDIO TOTAL
-En millones de pesos de 1980-

	Preescolar			Primario			Secundario			Superior y/o Universitario	Total General
	Oficial	Privado	Total	Oficial	Privado	Total	Oficial	Privado	Total	Oficial	
Capital Federal (a)	105.521	30.961	136.482	480.212	121.883	602.095	480.165	110.239	590.404	561.723	1.890.704
Partidos del Gran Buenos Aires (b)	97.441	18.592	116.033	793.248	146.802	940.050	503.914	135.053	638.967	57.694	1.752.744
Gran Bs. Aires (a+b)	202.962	49.553	252.515	1.273.460	268.685	1.542.145	984.079	245.292	1.229.371	619.417	3.643.448
Córdoba	11.668	2.616	14.284	125.820	23.543	149.363	144.115	46.733	190.848	183.992	538.487
Corrientes	1.796	15	1.811	29.407	311	29.718	40.649	1.629	42.278	51.860	125.667
Mendoza	8.701	754	9.455	96.906	4.615	101.521	103.387	13.396	116.783	94.883	322.642
Rosario	7.152	1.936	11.088	106.060	30.020	136.080	116.611	25.707	142.318	154.199	443.685
Santa Fe	5.190	2.268	7.458	63.322	12.392	75.714	72.632	8.497	81.129	58.142	222.443
S.M. de Tucumán (c)	3.810	1.186	4.996	58.568	7.287	65.855	77.389	1.026	80.415	129.975	281.241
Rasto Prov. Tucumán (d)	8.468	680	9.148	139.085	4.175	143.260	54.031	4.023	58.054	3.687	214.149
Prov. de Tucumán (c+d)	12.278	1.866	14.144	197.653	11.462	209.115	131.420	7.049	138.469	133.662	495.390
Total	249.747	61.008	310.755	1.892.628	351.028	2.243.656	1.592.893	348.303	1.941.196	1.296.155	5.791.762

Fuente: Elaboración propia

dicciones seleccionadas se presenta en el Cuadro 2.

En él se observa que los montos más significativos se encuentran en la enseñanza primaria, localizándose en ese nivel prácticamente el 40% del subsidio total calculado. Le sigue en orden de importancia la enseñanza secundaria, a la que se le asigna un tercio del total del subsidio. A su vez a través de la enseñanza superior y universitaria se localiza el 22% del monto total estimado, restando sólo el 5% para la enseñanza preescolar.

Es importante recordar que el total del subsidio aportado a través de la enseñanza superior y universitaria a diferencia de los otros niveles se canaliza únicamente por medio de la de carácter oficial, pues no existen aportes del Estado en forma directa a establecimientos privados de ese nivel.

Con respecto a la enseñanza preescolar, cabe acotar que ésta incluye por lo general sólo un curso (jardín de infantes) a diferencia de, por ejemplo, la primaria cuyo ciclo abarca siete años, además ese nivel inferior de enseñanza se encuentra en plena evolución, habiendo el Estado tomado un gran interés por el mismo recién en los últimos años.

En general el sector privado no observa una participación elevada en los montos de subsidios estimados, según los distintos niveles de enseñanza. Es en el de carácter preescolar donde logra su máxima participación sobrepasando el 20% del total del subsidio acordado en este nivel, aún cuando debe recordarse lo escasamente significativo que resultan las asignaciones en ese grado de escolaridad.

En la enseñanza primaria ese sector suma aproximadamente el 15% , en la secundaria el 18% , para alcanzar el 13% en la suma de todos los tipos de educación.

Lo anterior nos indica que el propio sector gubernamental, en gran medida, es el que administra el subsidio que otorga a la comunidad a través de la educación. Ello implica un aspecto muy importante, pues de esta manera las decisiones sobre cómo y a quiénes guiar sus acciones no pueden en principio ser desvirtuadas, sino que los resultados que finalmente se logran son propios de las políticas del sector público.

2. El subsidio por alumno

Cuadro 3
ALUMNOS MATRICULADOS
Año 1980

	Preescolar			Primario			Secundario			Superior y/o Universitario
	Oficial	Privado	Total	Oficial	Privado	Total	Oficial	Privado	Total	Oficial
Capital Federal (a)	36.136	29.646	65.782	171.541	108.651	280.192	113.272	74.534	187.806	117.902
Partidos del Gran Buenos Aires (b)	48.881	44.977	93.858	707.407	221.642	929.049	174.172	102.287	276.459	15.152
Gran Buenos Aires (a+b)	85.017	74.623	159.640	878.948	330.293	1.209.241	287.444	176.821	464.265	133.054
Córdoba	9.159	4.391	13.550	91.002	38.812	129.814	38.669	27.615	66.284	40.215
Corrientes	1.658	563	2.221	25.931	5.587	31.518	12.923	938	13.861	9.925
Mendoza	6.896	2.079	8.975	66.094	7.543	73.637	21.739	8.308	30.047	10.622
Rosario	5.132	7.344	12.476	75.796	34.514	110.310	25.616	16.119	41.735	23.187
Santa Fe	2.987	4.063	7.050	37.770	14.652	52.422	16.342	5.310	21.652	10.003
S.M. de Tucumán (c)	4.910	2.463	7.373	45.303	14.001	59.304	19.766	11.167	30.933	20.195
Resto Prov. Tucumán (d)	9.190	1.270	10.460	99.919	7.368	107.287	15.329	6.415	21.744	782
Prov. de Tucumán (c+d)	14.100	3.733	17.833	145.222	21.369	166.591	35.095	17.582	52.677	20.977
Total	124.949	96.796	221.745	1.320.763	452.770	1.773.533	437.828	252.693	690.521	247.983

Fuente: Elaboraciones propias

A los fines de poder efectuar un exámen comparativo entre las diversas jurisdicciones seleccionadas se ha calculado el subsidio por alumno para los distintos niveles y tipo de enseñanza.

Las cifras correspondientes al número de alumnos matriculados que se tomaron para arribar a los citados valores medios se presentan en el Cuadro 3. En él se observa que los asistentes al nivel primario superan no sólo a cada uno de los diferentes niveles tomados en forma individual, sino a la suma de todos ellos, lo cual no hace más que ratificar las apreciaciones ya efectuadas sobre la significación de ese nivel de enseñanza dentro del sistema educativo argentino.

A los efectos de poder contar con una estimación de la representatividad de las áreas seleccionadas en cuanto al número de estudiantes que en ella se incluían, en el Cuadro 4 se ha establecido la relación entre la suma del número de alumnos matriculados por nivel de enseñanza para el conjunto de jurisdicciones que comprende el estudio (total del Cuadro 3) y el correspondiente al país en su conjunto.

CUADRO 4

Relación del número de alumnos matriculados en las jurisdicciones Seleccionadas y el total del país, año 1980

-en %-

Dependencia Nivel de Enseñanza	Oficial	Privado	Total
Preescolar	38,1	63,7	46,2
Primario	38,9	63,7	43,1
Secundario	47,6	61,9	52,0
Superior y/o universt.	63,7	-	51,4
Total	42,3	58,4	45,8

Fuente: Elaboraciones propias.

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION

Resulta de interés efectuar las siguientes reflexiones sobre las cifras del Cuadro 4. Como se puede observar, el porcentaje de alumnos incluidos en las áreas examinadas aumenta en la enseñanza oficial cuanto mayor es el nivel de educación. Ello como efecto de las jurisdicciones elegidas, donde se localiza la mayoría de las universidades nacionales^{12/} y además con alto predominio de las áreas urbanas, donde se encuentran generalmente los establecimientos de carácter secundario.

Por su parte, en el sector privado, excepto en el nivel terciario, el total de alumnos que se incluyen en este estudio resulta considerable, superándose en todos los casos el 60% del total de matriculados en el país en establecimientos de esa índole.

El subsidio total calculado por alumno según nivel de enseñanza, tipo de educación y jurisdicción se presenta en el Cuadro 5.

En términos generales, cabe en primer lugar señalar la estimable diferencia que existe entre el subsidio por alumno a nivel superior y universitario con respecto a todos los otros niveles de enseñanza. Le siguen, en orden de importancia, los montos promedio por alumno correspondientes a la enseñanza a nivel secundario, para finalmente la primaria y preescolar mostrar cifras muy similares entre sí, a su vez muy inferiores a los dos niveles más altos de educación.

De lo anterior se deduce que el subsidio por alumno demuestra un paulatino incremento cuando se avanza en el nivel de enseñanza. Ello posiblemente como efecto de dos causales, por un lado los mayores montos totales asignados, donde en el caso de la enseñanza superior los costos del capital han jugado un papel muy significativo tal como ya se mencionara y en párrafos posteriores se ratificará y por otro, el número de alumnos que, como es lógico suponer, sufre una disminución cuando se avanza a niveles superiores de estudio.

La diferencia del subsidio otorgado según el tipo de enseñanza, para igual nivel, resulta apreciable pero sobre este particular no debe olvidarse

^{12/} De las universidades nacionales con mayor número de alumnos en este estudio y dada su localización, han quedado excluidas solamente la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad del Sur, ambas situadas en la Provincia de Buenos Aires.

Cuadro 5

Subsidio total por alumno
-en miles de pesos de 1980-

	Preescolar		Primario		Secundario		Superior y/o universitario
	Oficial	Privada	Oficial	Privada	Oficial	Privada	Oficial
Capital Federal (a)	2.920	1.044	2.799	1.122	4.239	1.479	4.765
Partidos del Gran Buenos Aires (b)	1.993	413	1.121	662	2.893	1.320	3.808
Gran Buenos Aires (a+b)	2.388	664	1.449	813	3.424	1.387	4.655
Córdoba	1.274	596	1.382	607	3.727	1.692	4.575
Corrientes	1.084	27	1.134	56	3.145	1.736	5.225
Mendoza	1.262	362	1.466	612	4.756	1.612	8.932
Rosario	1.394	536	1.399	870	4.552	1.595	6.650
Santa Fe	1.738	558	1.676	846	4.444	1.600	5.812
S.M. de Tucumán (c)	776	482	1.293	520	3.915	271	6.436
Resto Prov. Tucumán (d)	921	535	1.392	567	3.524	627	4.715
Prov. de Tucumán (c+d)	871	500	1.361	536	3.745	401	6.371

Fuente: Elaboraciones propias.

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION

se que en el sector privado sólo se han considerado las transferencias gubernamentales para retribuir parte de los pagos al personal afectado a este tipo de enseñanza. Además, siempre dentro del sector privado, no se observan diferencias notables en los montos asignados por alumno según el nivel de educación, tal como ocurre en la enseñanza oficial.

En cuanto a este último sector, y según el nivel de educación brindada, se pueden señalar las siguientes principales características.

Tanto en el nivel preescolar como en el primario el subsidio otorgado por alumno en el área de Capital Federal resulta muy superior al de cualquier otra área, mientras que en el extremo inferior, en la enseñanza preescolar, los guarismos asignados a Tucumán se destacan nítidamente por su escasa significación. Esto no ocurre en la enseñanza primaria donde, excepto el caso ya indicado de Capital Federal, todas las otras jurisdicciones presentan un valor promedio muy semejante.

En la enseñanza media el mayor subsidio por alumno es logrado en la ciudad de Mendoza, resultando también elevados aquellos correspondientes a las ciudades de Rosario, Santa Fe y Capital Federal, en ese orden. En este nivel el subsidio resulta mayor con respecto al primario y preescolar en aproximadamente 50%.

Finalmente, en la enseñanza superior y universitaria, tal como ya se estipulara, es donde se observan los subsidios por alumno más elevados. Cabe advertir que los valores medios que se han utilizado no permiten reflejar plenamente las diferencias existentes en los montos según las distintas especialidades educativas que sobre todo ofrecen las universidades. Así por ejemplo, es ampliamente conocido que las carreras de carácter técnico como así también las de medicina y semejantes demandan un considerable mayor presupuesto que las de índole social y humanísticas.

Además del tipo de enseñanza impartida, el otro elemento que incide en los citados subsidios medios es el número de alumnos, ya que en las universidades nacionales se encuentran diferencias notables en cuanto a su tamaño según el total de inscriptos. Así, dentro del conjunto de las consideradas en el presente estudio, cabe señalar que mientras en la Universidad Nacional de Buenos Aires en 1980 se registraban más de 90.000 alumnos matriculados, en otras no se alcanzaba a los 10.000 inscriptos como en la de Cuyo, Litoral, Lomas de

Zamora, etc.

La diferencia más notable entre el máximo valor medio del subsidio y el mínimo, según el nivel de enseñanza, se presenta en la educación preescolar, donde esta brecha es superior a tres veces entre las jurisdicciones de Capital Federal y San Miguel de Tucumán.

También en el mayor nivel de enseñanza esa diferencia es amplia, llegando el valor del subsidio por alumno correspondiente a la ciudad de Mendoza, con respecto al asignado a los Partidos del Gran Buenos Aires, a sobrepasarlos en aproximadamente dos veces.

La citada brecha es bastante inferior en el caso de los otros dos niveles de enseñanza, alcanzando el 60% en la educación media (entre las jurisdicciones de Mendoza y Gran Buenos Aires) y sólo el 40% en la primaria (entre las jurisdicciones de Capital Federal y Corrientes).

V. Distribución del subsidio por niveles de ingreso de la población.

Determinados los montos del subsidio por jurisdicciones y nivel de enseñanza al cual fueron asignados, corresponde ahora a partir de dichas cifras, establecer de qué forma esas sumas se distribuyeron entre las familias según su nivel de ingreso.

El presente tema se ha implementado en función de dos fuentes básicas de información. Por una parte la ya mencionada e incluso anteriormente examinada, de los subsidios por área y nivel de enseñanza y por otra, la referente al nivel de ingreso de las familias, que provino casi en su totalidad de los datos proporcionados por la E.P.H.

A manera de síntesis puede decirse que la tarea básica efectuada en esta parte del trabajo, consistió en tomar los subsidios ya calculados^{13/} y a ellos aplicarles las distribuciones según el nivel de ingresos de las familias de los alumnos, de acuerdo a los datos que al respecto se logró obtener del citado relevamiento muestral.

Dado el tamaño de la E.P.H. en las diferentes jurisdicciones, para

13/ Los montos por jurisdicción y nivel de enseñanza clasificados según correspondiesen al sector oficial o al privado que se tomarán en cuenta son los que se presentan en el Cuadro 2.

todo este trabajo se estableció la conveniencia de sólo dividir el núcleo total de familias en cinco grupos, esto es por quintiles de ingreso, aún cuando para ciertos casos, por el tipo de enseñanza, la citada cobertura resultó insuficiente y es así que se presentaron situaciones en que no se ha llegado a contabilizar ninguna observación, lo que ha implicado que no se destinase suma alguna del subsidio a ese grupo. Pero debe quedar perfectamente aclarado que cuando se presentó tal situación, ello fue producto del tamaño de la muestra y no debe suponerse que en el grupo de familias en donde se verifica esa alternativa no se encuentra ningún educando asistiendo al nivel de enseñanza que se está analizando.

También referente a la E.P.H., debe señalarse que en los relevamientos originales no se establece si una persona concurre a un establecimiento educativo perteneciente al sector oficial o al privado. A los efectos de salvar esta dificultad y obtener información sobre este particular, se agregó una pregunta sobre la referida situación en el relevamiento que se llevó a cabo en el mes de octubre de 1982, habiéndose transferido esos resultados a los datos de la E.P.H. de octubre de 1980 que fueron los que se utilizaron como básicos en toda la investigación.

Este punto se dividirá en dos partes, en la primera se estipularán los subsidios recibidos por las familias según su nivel de ingreso tomando el conjunto de áreas que se incluyó en el análisis, para luego a continuación tomarse cada jurisdicción en particular. Esto nos indica que en primer término el análisis comprende el contexto global y luego se lleva a cabo en forma más desagregada, debiéndose señalar que en ambas ocasiones se trabajará con el nivel del subsidio recibido por capa de ingreso de las familias, según el nivel de educación y de acuerdo al tipo de establecimiento que brindó el servicio, oficial o privado.

1. Distribución global del subsidio en educación

Como precedentemente se expresara, a continuación se brindará un análisis de la significación que el subsidio que percibe la comunidad a través de la enseñanza tiene para las distintas capas de ingreso en que se ha dividido la sociedad.

A tales fines se partirá del análisis más agregado, esto es, tomando al conjunto de áreas y para todos los niveles de educación, para luego desagregarse éste en función de los cuatro tipos de enseñanza que se han tomado en cuenta en este trabajo.

Es necesario destacar que a los efectos de poder sumar la información proveniente de cada jurisdicción y así obtener la consolidación de los datos que nos habíamos propuesto, fue necesario ponderar los valores de cada área en función del tamaño de ellas según el número de pobladores. A su vez fue preciso definir los límites correspondientes a cada quintil de ingreso, tomándose en cuenta ese conjunto total de familias.

Las cifras logradas de la manera indicada, nos permiten decir que existe un considerable efecto redistributivo del subsidio otorgado por el Estado a través de la educación.

CUADRO 6

Distribución del subsidio total de educación

-en millones de pesos de 1980-

Quintil de ingreso	Oficial	Privado	Total
1 - 198.750	1.507.655	129.307	1.636.962
198.750 - 299.333	1.001.144	151.485	1.152.629
299.333 - 424.000	887.520	149.956	1.037.476
424.000 - 665.000	778.202	196.490	984.692
Más de 665.000	846.902	133.101	980.003
Total	5.031.423	760.339	5.791.762

Fuente: Elaboraciones propias.

Entre los dos quintiles de ingresos inferiores se llega a contabilizar casi la mitad del monto del subsidio estimado para el conjunto de áreas que abarcó el estudio, mientras que a las capas de mayores ingresos (cuarto y quinto quintil), se le adjudica sólo un tercio del referido total.

La discriminación de los montos a medida que se avanza en la escala de ingresos resulta perfecta, no existiendo ninguna excepción a la misma.

La enseñanza oficial no guarda tan estricta correlación como la estipulada para el total. Se puede observar que las sumas registradas en el último quintil son superiores al del cuarto, rompiéndose la tendencia decreciente. Ello es básicamente fruto de la incidencia de la enseñanza universitaria que, como en párrafos futuros se podrá observar, los mayores montos afectan al sector de más elevados recursos. Si bien la enseñanza privada registra una participación muy inferior a la del sector oficial, 13% contra el 87% , en el monto global ha jugado un papel interesante, neutralizando de alguna manera el efecto recientemente apuntado que sobre los estratos superiores de ingresos tuvo la enseñanza oficial, haciendo que finalmente se lograra un escalonamiento perfectamente decreciente con respecto al nivel de ingreso de las familias, cuando se trató del subsidio total. Lo anterior no debe llevar al engaño de pensar que la enseñanza privada provoca efectos ampliamente redistributivos. Por el contrario, las sumas asignadas por este subsidio se ven aumentadas cuando se avanza en la escala de ingresos, hasta llegar al cuarto quintil, donde se manifiesta el valor más elevado, decayendo luego en el quinto quintil.

1.1 Enseñanza preescolar

En primer término se examinará la educación pre-primaria que, como ya se advirtiera, en la República Argentina no es obligatoria para el ingreso al ciclo inmediato superior, siendo además la que de manera más reciente se viene desarrollando. Como por otra parte en la mayoría de los casos sólo cubre un año de enseñanza, todo ello hace que los montos que se destinan a ese nivel de educación resulten los menores con respecto a los demás niveles de enseñanza que se han tomado en cuenta en esta investigación siempre que se considere al nivel terciario en forma conjunta (universitaria y no universitaria).

Las sumas del subsidio otorgado por medio de la enseñanza pre-primaria, ha beneficiado en mayor medida a las familias de menores ingresos, notándose una disminución de esos montos cuando se avanza en la escala de ingresos, rompiéndose con esa propensión sólo en el último tramo (mayores ingresos) pues ese grupo de familias reciben una suma levemente superior al quintil que le precede.

En este nivel a través de la enseñanza oficial se administra apro-

CUADRO 7

Subsidio total - Nivel preescolar

-en millones de pesos de 1980-

Quintil de ingreso	Oficial	Privado	Total
1 - 198.750	79.245	7.901	87.146
198.750 - 299.333	61.912	12.476	74.388
299.333 - 424.000	60.888	9.200	70.088
424.000 - 665.000	24.301	13.769	38.070
Más de 665.000	23.401	17.662	41.063
Total	249.747	61.008	310.755

Fuente: Idem Cuadro 6.

ximadamente el 80% del subsidio. Su asignación a las diferentes capas de ingresos permite observar que los mayores beneficios lo obtienen aquellas familias de menores recursos constatándose un permanente decrecimiento de esas sumas cuando se adelanta hacia los grupos de más posibilidades económicas. Sobre todo en los tres primeros quintiles se asignan los valores de mayor significación, de tal manera que se ha estimado que ese 60% de las familias reciben el 81% del subsidio.

Es en este nivel de enseñanza donde los otorgamientos brindados a través del sector privado tienen la mayor participación relativa, computándosele casi una quinta parte del total. Prácticamente las asignaciones por grupos de ingresos se manifiestan al contrario del referido previamente para el sector oficial.

1.2. Enseñanza primaria

La enseñanza primaria, como ya se informara, es la de mayor trascendencia por los montos que a través de ella se administran.

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION

Su asignación a las familias según el nivel de ingresos nos indica que aquellas personas localizadas en los grupos de inferiores recursos son los que mayores cifras reciben por este concepto, observándose una perfecta correlación inversa entre nivel de ingresos y monto por subsidio recibido.

Lo anterior queda fehacientemente demostrado si se parecía que al 20% de las familias correspondiente a las de menores ingresos, se le asigna el 41% del total del subsidio otorgado por el sector público a través de la enseñanza primaria, mientras que para el último quintil esa cifra sólo llega a representar el 8% y, tal como ya se estipulara y puede apreciarse en el Cuadro 8, esas sumas muestran permanentemente un decrecimiento al pasar de un grupo de familias de determinado nivel de ingreso a otro de estrato superior.

En el sector de la enseñanza primaria oficial se verifica una situación idéntica a la señalada para el total de la educación primaria. Los efectos logrados con este subsidio son ampliamente redistributivos, con un elevado beneficio para los grupos de ingresos menores (en el primer quintil se localiza el 46% del total).

CUADRO 8

Subsidio total - Nivel primario
-en millones de pesos de 1980-

Quintil de ingreso	Oficial	Privado	Total
1 - 198.750	865.120	65.712	930.832
198.750 - 299.333	478.835	71.891	550.726
299.333 - 424.000	255.126	77.191	332.317
424.000 - 665.000	166.741	85.405	252.146
Más de 665.000	126.806	50.829	177.635
Total	1.892.628	351.028	2.243.656

Fuente: Idem Cuadro 6.

En cambio, a través del sector privado se beneficia sobre todo a las clases de ingresos medios, es así que en el cuarto y tercer quintil (en ese orden) se asignan los mayores guarismos mientras, por el contrario, en ambos extremos de la escala se observan las sumas de menor relevancia.

1.3. Enseñanza media

A través de la enseñanza secundaria también se advierte un proceso de redistribución del ingreso, beneficiándose más aquellas familias de menores recursos. Pero en este caso tal comportamiento no es tan marcado como en el caso anterior y aún cuando la relación inversa entre capas de ingreso y monto del subsidio otorgado es perfecta, sin ninguna excepción, las brechas no son tan amplias como la lograda con la enseñanza primaria. Así mientras en el primer quintil se localiza el 26% del total del subsidio, al último quintil le corresponde el 14%. Si se comparan ambos valores con los anteriormente mencionados para la educación primaria podrá comprobarse el por qué de la anterior afirmación.

CUADRO 9

Subsidio total - Nivel Secundario -en millones de pesos de 1980-

Quintil de ingreso	Oficial	Privado	Total
1 - 198.750	465.045	55.694	511.739
198.750 - 299.333	342.950	67.118	410.068
299.333 - 424.000	344.543	63.565	408.108
424.000 - 665.000	245.943	97.316	343.259
Más de 665.000	203.412	64.610	268.022
Total	1.592.893	348.303	1.941.196

Fuente: Idem Cuadro 6.

El sector oficial muestra una situación idéntica a la anteriormente referida para el total, indicándonos esto que los efectos de la actividad oficial propician, también a través de la enseñanza secundaria, un proceso redistributivo hacia las capas de familias de menores ingresos.

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION

Por su parte, la actividad privada asigna la mayor parte del subsidio que se canaliza a través de su actividad a las capas de ingresos medios y altos. De igual manera que en la enseñanza primaria, el mayor monto del subsidio queda en este caso en manos del cuarto quintil de ingresos.

1.4. Enseñanza superior

Finalmente llegamos al nivel superior de enseñanza. Si bien los montos del subsidio para esta categoría es algo menor^{14/} al de los otros niveles precedentemente analizados, sus valores no dejan de tener relevancia.

CUADRO 10

Subsidio total - Nivel Superior
-en millones de pesos de 1980-

Quintil de ingreso	Oficial	Privado	Total
1 - 198.750	14.099	93.146	107.245
198.750 - 299.333	3.309	114.138	117.447
299.333 - 424.000	29.659	197.304	226.963
424.000 - 665.000	45.741	305.476	351.217
Más de 665.000	65.233	437.050	493.283
Total	149.041	1.147.114	1.296.155

Fuente: Idem Cuadro 6.

Como se anticipara, los efectos redistributivos de la enseñanza superior son totalmente diferentes a los observados en los niveles de educación más bajos. Ello queda patentizado en las cifras del Cuadro 10, donde se observa que las familias de mayores ingresos

^{14/} Cabe advertir que para el total del país esa cifra comparativamente sería menos relevante, pues en este trabajo, como ya se observara, mientras por una parte se incluyó a la mayoría de las grandes universidades nacionales, en cambio la enseñanza primaria y secundaria de las áreas no consideradas, son sin lugar a dudas de enorme significación por los montos que a ellas se destinan.

resultan las más beneficiadas por este subsidio, mostrándose una perfecta correlación (directa) entre la suma del subsidio obtenido y el nivel de ingresos de los habitantes.

La característica apuntada no es más que el fiel reflejo de lo que acontece con la enseñanza universitaria en particular, pues dicho tipo de educación participa con casi el 90% del subsidio calculado para este nivel de enseñanza. Los grupos de familias de más elevados recursos (cuarto y quinto quintil) absorben nada menos que el 65% del subsidio, mientras en el otro extremo el 20% de las familias componentes del nivel de más bajos ingresos obtienen sólo el 8% del citado subsidio.

La enseñanza no universitaria, la de crecimiento más dinámico en los últimos tiempos en la República Argentina, no observa aún cifras relativamente significativas por parte del apoyo que le brinda el Gobierno. Las asignaciones en este nivel de enseñanza no se diferencian en demasía de la universitaria, siendo así que a las familias componentes de los dos quintiles superiores de la escala de ingreso, le corresponde el 68% de este subsidio, pudiéndose expresar que sus efectos no tienden a mejorar la redistribución del ingreso, sino más vale por el contrario, a pronunciar las diferencias ya existentes.

2. Comparación interjurisdiccional

En el Cuadro 11 se resumen los resultados logrados en las diferentes jurisdicciones de acuerdo al análisis efectuado en forma desagregada y que por su extensión no se presenta en esta ocasión.

Es interesante observar que si bien la relación entre la distribución del subsidio en las diferentes capas de ingresos en que se ha dividido a la población, observa distintos comportamientos, una característica es casi común a todas las áreas y ella es que los grupos de ingresos menores (primer quintil) reciben los montos más elevados del subsidio. Esta peculiaridad se da en todas las jurisdicciones, excepto en tres, ellas son las ciudades de Corrientes, San Miguel de Tucumán y Córdoba, aun cuando en este último caso puede expresarse que prácticamente el primer quintil comparte con el tercero las cifras del subsidio más significativas.

Cabe señalar que en las tres citadas jurisdicciones (con mayor fuerza en las dos primeras) el gasto del nivel universitario juega un papel muy preponderante, correspondiéndole al mismo una asignación

Cuadro 11

Subsidio total por jurisdicción y por quintil (*)
-en millones de pesos de 1980-

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Total
Capital Federal	674.009	416.371	284.258	292.516	223.550	1.890.704
Partidos del Gran Buenos Aires	577.094	417.680	264.247	281.080	212.643	1.752.744
Gran Buenos Aires	1.149.669	807.859	609.129	566.455	510.336	3.643.448
Córdoba	112.371	105.860	112.581	101.100	106.575	538.487
Corrientes	26.326	18.304	29.984	26.243	24.810	125.667
Mendoza	110.478	77.847	55.976	48.720	29.621	322.642
Rosario	133.699	79.714	67.292	62.967	100.013	443.685
Santa Fe	75.290	45.623	37.168	39.225	25.137	222.443
San Miguel de Tucumán	51.281	50.066	49.321	75.205	55.368	281.241
Resto Provincia de Tucumán	74.360	52.621	39.683	28.998	18.487	214.149
Provincia de Tucumán	121.416	99.317	86.399	83.781	104.477	495.390

EL GASTO PÚBLICO EN EDUCACION

(*) Los límites de los quintiles son diferentes para cada jurisdicción.

Fuente: Elaboración propia.

directamente correlacionada con el nivel de ingresos de las familias, lo que en los resultados finales ha incidido notablemente, haciendo disminuir el amplio sentido redistributivo que se manifiesta sobre todo en las transferencias otorgadas por el Estado vía la enseñanza primaria y secundaria.

Si el examen en cada jurisdicción se efectúa tomando estrictamente la magnitud del subsidio que le ha correspondido en la escala a cada quintil de ingresos y se comparan esas sumas entre sí, se puede llegar a distinguir cuatro diferentes situaciones entre las distintas jurisdicciones que se han considerado.

Una primera, donde el subsidio por educación presenta una perfecta correlación inversa con el nivel de ingreso de las familias, manifestándose así una clara redistribución hacia las capas menos pudientes. Esta situación se registra en tres áreas, en el conglomerado metropolitano del Gran Buenos Aires (Capital Federal más los Partidos correspondientes de la Provincia de Buenos Aires) en la ciudad de Mendoza y en la Provincia de Tucumán, excluida la Capital de esa Provincia.

En otras cuatro áreas se da una situación similar a la anterior, sólo que se rompe con esa graduación decreciente en los grupos de mayores ingresos, siendo así que las sumas que le corresponden al cuarto quintil, resultan superiores al tercero, para luego nuevamente disminuir en el último tramo. Esta postura se verifica en las dos jurisdicciones componentes del Gran Buenos Aires, al ser tomadas por separado Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires y en las ciudades de Santa Fé y Tucumán. En estos casos en general el subsidio muestra efectos redistributivos, aún cuando con alguna fuerza menor a los indicados en primer lugar.

Luego, en tercer término podemos individualizar una situación similar a las dos anteriores, donde también los sectores de bajos ingresos reciben las magnitudes más importantes del subsidio, decreciendo éste a medida que se avanza en la escala de ingresos hasta el último quintil y en donde éste aparece con valores mayores a todos los demás menos a los del primer quintil. Esto es lo que muestran las cifras consignadas a la ciudad de Rosario y a la Provincia de Tucumán tomada globalmente.

El cuarto grupo lo conforman, las ciudades de Córdoba y Corrientes. En ellas no existe una tendencia en firme, como se pudo apreciar en los casos anteriores, sin que por el contrario los valores relativos

a cada quintil pueden ser mayor o menor que el que le sucede en la escala de ingresos, sin denotarse una orientación clara. En estos casos prácticamente la asignación del subsidio por escala de ingresos no manifiesta una regla o conducta cierta, sino más vale indefinida, debiéndose además advertir que la diferencia entre grupos de familias es muy estrecha.

VI. Conclusiones generales

Este último punto del presente capítulo se destinará a subrayar aquellos aspectos que se estiman más relevantes dentro del conjunto de temas precedentemente desarrollados.

Tal como ya se informara, la definición de subsidio adoptada implicó considerar exclusivamente los montos erogados por el sector gubernamental, sin tomar en cuenta ninguna otra perspectiva, tal como contabilizar los beneficios futuros de quienes reciban la enseñanza, costos que se incurren por la asistencia a los establecimientos educativos, calidad de los servicios prestados, etc.

Posiblemente una de las principales conclusiones a que nos ha permitido arribar el presente trabajo es el de la diferente incidencia del subsidio otorgado por el Estado a la comunidad, según el nivel de ingresos de las personas.

Los efectos redistributivos resultan preponderantes, pues las capas de inferiores recursos reciben las mayores cifras, las que decrecen cuando se avanza hacia los estratos de ingresos superiores. Es así que mientras en el 20% de familias de menores recursos se localiza el 28% del total del subsidio estimado, luego se escalonan siempre para un número de familias similares, ordenadas de acuerdo a sus ingresos los siguientes porcentajes: 20% , 19% , 17% y finalmente para el quintil de familias de mayores recursos el 16%.

Sin embargo esos efectos redistributivos resultan muy distintos de acuerdo al nivel de enseñanza y también si ella es ofrecida a través de los establecimientos oficiales o privados. Sobre este último aspecto cabe considerar que si bien sólo el 13% del subsidio calculado fue brindado a través de los establecimientos privados, su asignación resultó diferente a la mencionada para el total, la que a su vez prácticamente es la transcripción de la distribución lograda por medio de la enseñanza oficial.

La educación privada favorece en mayor medida a las personas

de ingresos medios y altos, ello se demuestra al observar que entre las familias que por sus ingresos se localizan en el cuarto y quinto quintil han obtenido el 43% del total del subsidio guiado a través de los establecimientos privados, mientras que ese mismo tipo de familias sólo sumaron el 32% del total de subsidios administrados por medio de las entidades oficiales.

En cambio las personas localizadas en los dos quintiles de más bajos ingresos, recibieron del total del subsidio brindado a través de la enseñanza privada el 37% , mientras que del suministrado por medio de los establecimientos oficiales lograron el 50%.

En cuanto al nivel de enseñanza, cabe expresar que la particularidad manifestada, de significativos efectos redistributivos del subsidio brindado a través de la educación, resulta válida para los tres primeros estamentos, esto es para el nivel preescolar, primario y secundario, mientras que para el superior la distribución se muestra exactamente a la inversa de esos casos, correspondiéndoles los montos más elevados a las familias de mayores ingresos y en orden decreciente cuando se avanza en la escala hacia los grupos menos pudientes.

A manera de síntesis cabe mencionar que el cuarenta por ciento de las familias de mayores y menores ingresos reciben, respectivamente los siguientes porcentajes del total del subsidio distribuido según el nivel de enseñanza. Preescolar 25% y 52% ; primaria 19% y 66% ; secundaria 31% y 47% y superior el 65% y 17%.

Cabe además recordar que del total del subsidio calculado para las diferentes jurisdicciones seleccionadas en este estudio, el 39% correspondió a la enseñanza primaria, el 34% a la secundaria, el 22% a la superior y el restante 5% a la pre-primaria. Siendo probable que en las referidas cifras los valores asignados a la educación superior se encuentren sobreestimados en cuanto a su representación en el total del país, dado el tipo de áreas que se incluyeron, que llevó a incorporar la casi mayoría de las grandes universidades nacionales.

A nivel de jurisdicciones, los montos de los subsidios que se localizan en Capital Federal y Gran Buenos Aires se distinguen nítidamente por su significación de las demás jurisdicciones, entre ambas áreas se suma casi las dos terceras partes del total que comprendió el estudio (63%). Cabe mencionar que la jurisdicción que les sigue en orden de importancia, por el monto del subsidio computado es la ciudad de Córdoba, donde se registra el 9% del total, lo que como

se puede apreciar resulta un guarismo muy inferior al contabilizado para la metrópolis capitalina.

Las sumas del subsidio por alumno muestran algunas diferencias entre jurisdicciones según el nivel de enseñanza, pudiéndose observar que en términos generales, los mayores montos correspondieron a Capital Federal y Ciudad de Mendoza.

Las cifras que sobre este particular cabe recordar por su significación, son las correspondientes a Capital Federal en la enseñanza oficial en sus dos niveles inferiores, ya que en ambos casos esos montos resultan casi el doble que en el resto de jurisdicciones.

En cambio en la enseñanza secundaria oficial los montos promedio por alumno han resultado muy similares, existiendo entre el más elevado, Mendoza, y el menor, Partidos del Gran Buenos Aires, una brecha del 64% , mientras que en la enseñanza preescolar y en la primaria esa diferencia alcanzaba al 276% y 150% respectivamente.

En la enseñanza superior, donde prevalece la de carácter universitario, nuevamente en la ciudad de Mendoza se registra el valor promedio más alto, que se diferencia con los correspondientes a los Partidos del Gran Buenos Aires, que resultan los menores, en 135% .

La combinación, en cada jurisdicción, de la importancia de cada nivel de enseñanza y de la mayor o menor preponderancia de las de carácter oficial, ha implicado que los efectos redistributivos resulten con ciertas diferencias según las áreas, visualizándose entre ellas cuatro grupos. Un primero, donde los efectos redistributivos resultan plenos, manifestando la situación descrita para el total del subsidio, esto es con una perfecta correlación inversa entre el nivel de ingreso de las personas y el monto recibido. Esta situación se muestra para el conglomerado metropolitano del Gran Buenos Aires, la ciudad de Mendoza y la provincia de Tucumán excluido San Miguel de Tucumán.

Otro grupo integrado por las ciudades de Santa Fe y San Miguel de Tucumán registra una situación similar a la descrita anteriormente, con la sola diferencia que la citada correlación se rompe en el pasaje del conjunto de familias que componen el tercer quintil con respecto al cuarto quintil, ya que éstas reciben sumas de subsidios algo superiores a las que le preceden. Esta situación también se plantea si se toma a Capital Federal y Partidos del Gran Buenos

Aires en forma separada.

Un tercer grupo lo integra la ciudad de Rosario y la Provincia de Tucumán tomada en forma conjunta. En éste se observa que si bien los montos de los subsidios asignados en función del nivel de ingresos de las personas manifiesta, a igual que los otros dos casos descriptos, un decrecimiento cuando se avanza hacia los grupos de personas de más altos recursos, dicha disposición resulta válida del primer al cuarto quintil, ya que el veinte por ciento de familias localizadas en la escala superior absorben un total del subsidio superior a todos los otros grupos, excepto el de más bajos ingresos.

El último conjunto integrado por las ciudades de Córdoba y Corrientes es el único que no manifiesta un comportamiento similar a los demás en cuanto a la asignación del subsidio según el nivel de ingresos de las personas. En estas jurisdicciones se aprecia que no existe una estrecha correlación (directa o indirecta) entre el monto del subsidio y la escala de ingresos de las familias, siendo además las sumas que le corresponden a cada estrato de familias muy similares entre sí.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- (1) Arcé, Horacio (1968) - "Una investigación de los gastos de inversión y número de investigadores de la República Argentina: 1960-1968" - IVa. Reunión de Centros de Investigación Económica - Bahía Blanca.
- (2) Bianchi, María Echart de; Meier, Jorge; Manuelli, Rodolfo y Binimelis, Mirta (1976) - "Costos de la Educación en la Argentina. Metodología y Principales Resultados" - FIEL - ECIEL Buenos Aires.
- (3) Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (1981) - Censo Nacional de Población y Vivienda - Buenos Aires.